

## RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA SESIÓN DEL MARTES 21 DE ABRIL DE 2023

### C-DOC-2023-042.- Ajuste curricular no sustantivo de la MAESTRÍA EN POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA (MPGP), de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

Considerando el informe favorable de Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, en oficio No. ESPOL-DP-OFC-0141-2023 del 14 de abril de 2023, respecto al Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0143-2023, y en referencia a la resolución CUA-FCSH-2023-13-04-022 adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la FCSH en sesión realizada el 13 de abril del año en curso:

“Recomendar la aprobación del ajuste curricular no sustantivo del Programa de la Maestría en Maestría en Políticas y Gestión Pública (MPGP) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, conforme al anexo 1 Formulario”.

A continuación, se detallan los ajustes curriculares no sustantivos:

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
<b>Modalidad</b>	<b>PRESENCIAL</b> La modalidad de estudios en la Maestría en Políticas y Gestión Pública será de forma Presencial tal cual lo indica el artículo 71 del Reglamento de Régimen Académico. La modalidad presencial es aquella en la que el componente de aprendizaje en contacto con el profesor y de aprendizaje práctico-experimental de las horas para el programa se desarrollan en interacción directa y personal estudiante-profesor. Tal como se estipula en el artículo 30 del Reglamento de Régimen Académico, en el que indica que, en el caso de los posgrados, las IES determinarán la distribución de las horas de aprendizaje en función de las trayectorias de los programas, se planificarán dos horas para otras actividades de aprendizaje, dentro de las cuales se incluye el	<b>HÍBRIDA</b> La modalidad híbrida permite que el aprendizaje en contacto con el docente se desarrolle mediante la combinación de la educación presencial y en línea de manera simultánea, a través de infraestructura adecuada y distintos medios tecnológicos estableciendo una interacción entre los actores del proceso educativo, de forma sincrónica y/o asincrónica.	Se realiza este cambio para ofrecer flexibilidad de estudio y ofrecer al estudiante conectarse de manera remota y gracias a la tecnología acortar brechas de distancia. Con esto se da la oportunidad a personas de diferentes provincias para acceder a programas de maestría en la ESPOL.

	<p>componente de prácticas de aplicación y experimentación y el aprendizaje autónomo. A continuación, se describen los principales aspectos de la modalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Maestría tiene una duración de un año. Los estudiantes deberán tomar 12 asignaturas y desarrollarán durante el primero y segundo semestre el Proyecto de Titulación.</li> <li>2. La maestría contará con dos módulos con presencia de profesores extranjeros que brindarán al programa el componente de internacionalización.</li> <li>3. Las clases se dictarán los viernes (19h00 – 22h00), sábados (08h00 – 12h00 y de 13h00 – 17h00) y domingos (08h00 - 12h00 y de 13h00 a 16h00). En caso de contar con cursos intensivos por la llegada de un profesor extranjero, se desarrollarán clases de lunes de domingo.</li> <li>4. Cada módulo será impartido entre uno y tres fines de semana.</li> <li>5. Las horas del componente de docencia, es decir, las actividades de aprendizaje asistidas por el profesor y las horas de aprendizaje colaborativo se dictarán con un máximo de 8 horas por día.</li> </ol>		
<p><b>Cambio de materia específica por materia electiva</b></p>	<p>Política Económica</p>	<p>Materia electiva</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Política Económica</li> <li>2. Actividades académicas</li> <li>3. Otras materias de programas vigentes de la ESPOL u organizaciones de educación superior nacionales o internacionales.</li> </ol>	<p>Este cambio tiene como objetivo impulsar la interdisciplinariedad a través de intercambio de conocimientos con otros postgrados de ESPOL y de otras Instituciones de Educación Superior.</p>

<b>Redistribución de materias por PAO</b>	<p><b>PAO 1</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administración Pública</li> <li>2. Política Económica</li> <li>3. Teoría Política y de la Gestión Pública</li> <li>4. Análisis de Datos para la Toma de Decisiones del Sector Público</li> <li>5. Diseño e Implementación de Políticas Públicas</li> <li>6. Evaluación de Políticas Públicas</li> <li>7. Planificación y Gestión Urbana</li> </ol> <p><b>PAO 2</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Finanzas Públicas</li> <li>9. Planificación y Evaluación del Desempeño</li> <li>10. Innovación Pública y Social</li> <li>11. Seminario de Titulación</li> <li>12. Proyecto de Titulación</li> </ol>	<p><b>PAO 1</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administración Pública</li> <li>2. Teoría Política y de la Gestión Pública</li> <li>3. Finanzas Públicas</li> <li>4. Diseño e Implementación de Políticas Públicas</li> <li>5. Materia Electiva</li> <li>6. Análisis de Datos para la Toma de Decisiones del Sector Público</li> </ol> <p><b>PAO 2</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Evaluación de Políticas Públicas</li> <li>8. Planificación y Gestión Urbana</li> <li>9. Planificación y Evaluación del Desempeño</li> <li>10. Innovación Pública y Social</li> <li>11. Seminario de Titulación</li> <li>12. Proyecto de Titulación</li> </ol>	<p>Se considera pertinente redistribuir el orden de las asignaturas en aras de que el programa tenga una mayor fluidez y encadenamiento del conocimiento que van adquiriendo los estudiantes.</p>
---	--	--	---

Según el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico, **Ajuste curricular**. - *“El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.*

*Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.*

*Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.*

*Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso...”.*

Con base en lo expuesto, la Comisión de Docencia **acuerda:**

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** los ajustes no sustantivos de la **MAESTRÍA EN POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA (MPGP)**, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

**C-DOC-2023-043.- Ajuste curricular no sustantivo de la MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (MGTH), de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.**

Considerando el informe favorable de Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, en oficio **No. ESPOL-DP-OFC-0140-2023** del 14 de abril de 2023, respecto al oficio **Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0142-2023** y en referencia a la resolución **CUA-FCSH-2023-13-04-020**, adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la FCSH, en sesión realizada el 13 de abril del año en curso:

“Recomendar la aprobación del ajuste curricular no sustantivo del Programa de la Maestría en Gestión del Talento Humano (MGTH) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, conforme al anexo Formulario”.

*A continuación, se detallan los ajustes curriculares no sustantivos:*

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
<b>Modalidad</b>	<b>PRESENCIAL</b> La “Maestría en Gestión de Talento Humano” se realizará en modalidad presencial, que, según el Régimen Académico, en el Capítulo VI, artículo 41 la define como: “Es aquella en la cual los componentes de docencia y de práctica de los aprendizajes, se organizan predominantemente en función del contacto directo in situ y en tiempo real entre el profesor y los estudiantes”. Adicionalmente de acuerdo al artículo 47, numeral 1, por cada hora del componente de docencia se planificarán dos horas para otras actividades de aprendizaje.	<b>HIBRIDA</b> La modalidad híbrida permite que el aprendizaje en contacto con el docente se desarrolle mediante la combinación de la educación presencial y en línea de manera simultánea, a través de infraestructura adecuada y distintos medios tecnológicos estableciendo una interacción entre los actores del proceso educativo, de forma sincrónica y/o asincrónica. Por último, los miembros del Comité Académico de la maestría consideran pertinente otorgarles a los alumnos la flexibilidad de estudios al combinar educación presencial con la educación en línea.	Se realiza este cambio para ofrecer flexibilidad de estudio y ofrecer al estudiante conectarse de manera remota y gracias a la tecnología acortar brechas de distancia. Con esto se da la oportunidad a personas de diferentes provincias para acceder a programas de maestría en la ESPOL.

Cambio de materia específica por materia electiva	Finanzas Aplicadas	Materia electiva 1. Finanzas Aplicadas 2. Actividades académicas 3. Otras materias de programas vigentes de la ESPOL u organizaciones de educación superior nacionales o internacionales.	Este cambio tiene como objetivo impulsar la interdisciplinariedad a través de intercambio de conocimientos con otros postgrados de ESPOL y de otras Instituciones de Educación Superior.
Redistribución de materias de titulación por PAO	Titulación I - PAO 1 Titulación II - PAO 2	Titulación I - PAO 2 Titulación II - PAO 3	Dado que el programa fue aprobado para desarrollarse en 3 PAO, es pertinente actualizar la representación gráfica y redistribuir las materias de titulación para el adecuado desarrollo del programa.

Según el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico, **Ajuste curricular**. - “El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.

Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso...”.

Con base en lo expuesto, la Comisión de Docencia **acuerda:**

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** los ajustes no sustantivos de la **MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (MGTH)**, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

**C-Doc-2023-044.- Actualización de sílabos de las asignaturas de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Construcción y Saneamiento, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.**

En concordancia con el oficio **ESPOL-FICT-OFC-0168-2023** con fecha 14 de abril de 2023 de la **Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**, referente a la actualización de

sílabos de las asignaturas de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Construcción y Saneamiento, debido a que realizó su cambio de modalidad de presencial a modalidad híbrida, es por esto que surgió la necesidad de modificar la distribución de horas de componentes sin afectar el total de horas aprobado inicialmente.

Adicional a esto, se actualizó el contenido de ciertas unidades debido a que los docentes a cargo de estas asignaturas vieron la necesidad de actualizar el contenido dictado dentro de las mismas. Estos sílabos entrarán en vigencia a partir del PAO 2023-1; en consecuencia, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la actualización de sílabos de las asignaturas de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Construcción y Saneamiento de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT. Los sílabos del Programa se encuentran en el sistema <https://sgap.espol.edu.ec>. Estos cambios tendrán vigencia a partir del PAO 2023-1, según detalle:

1. CTFP1012 GESTIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS,
2. CTFP1014 SOSTENIBILIDAD EN SANEAMIENTO.

**C-Doc-2023-045.- Sílabos del programa de MAESTRÍA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE MARCAS de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.**

En concordancia con la resolución **CUA-FADCOM-2023- 010** del Consejo de Unidad Académica de la **Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM**, donde aprueban los sílabos del Programa de la **MAESTRÍA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE MARCAS** la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE MARCAS de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM**. Los sílabos del programa se encuentran en el sistema <https://sgap.espol.edu.ec>, según detalle:

1. ARTP1026 FUNDAMENTOS DE BRANDING
2. ARTP1020 ANTROPOLOGÍA DEL CONSUMO
3. ARTP1022 COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
4. ARTP1027 INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y MARCAS
5. ARTP1025 DISEÑO ESTRATÉGICO
6. TICP1002 MATERIA DE TITULACIÓN 1
7. ARTP1024 DISEÑO DE NUEVOS MEDIOS Y TENDENCIAS
8. ARTP1028 VISUAL MERCHANDISING Y PACKAGING
9. ARTP1023 CONSTRUCCIÓN DE MARCA
10. ARTP1021 BRANDING ESTRATÉGICO
11. ADMP1034 ADMINISTRACIÓN DE LA MARCA

**C-Doc-2023-046.- Extensión para la finalización de estudios doctorales a favor de la Mgtr. Eva María Mera Intriago, becaria de la Facultad de Ciencia Naturales y Matemáticas, FCNM.**

En relación con el Oficio Nro. **ESPOL-FCNM-OFC-0263-2023** del 03 de abril de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, sobre **“Solicitud de prórroga para la culminación de estudios doctorales de la Mgtr. Eva María Mera Intriago”**, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, se informa lo siguiente:

1. Mediante **“Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”** celebrado el 13 de septiembre de 2012 y Contrato Ampliatorio celebrado el 04 de mayo de 2016, la ESPOL concedió a la **Ing. Eva María Mera Intriago** una ayuda económica para que realice estudios doctorales en Demografía en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, con vigencia desde el 01 de octubre de 2012.
2. El 17 de enero de 2017 la Ing. Eva María Mera Intriago suscribió con la ESPOL un segundo **Contrato Ampliatorio al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”**, mediante el cual se amplía las cláusulas tercera y quinta, en el sentido que la ESPOL le autoriza extender la Licencia sin sueldo hasta el 31 de mayo de 2017, para que culmine sus estudios doctorales en Demografía en la Universidad Autónoma de Barcelona, España; y se agrega el literal i) en la Cláusula Quinta, que dirá: Prestar sus servicios profesionales a la ESPOL en la Unidad Académica que se le asigne por un período igual al triple de la duración de sus estudios, período en el cual se deberá dedicar prioritariamente a la Investigación y docencia, en caso de que la Institución así lo requiera.
3. El 26 de agosto de 2021 la Ing. Eva María Mera Intriago suscribió con la ESPOL un **Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales**, mediante el cual se le extiende el plazo, sin ayuda económica, a partir del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021, para que culmine sus estudios doctorales en Demografía en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.
4. El 13 de mayo de 2022 la Ing. Eva María Mera Intriago suscribió con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales, mediante el cual se le extiende el plazo, sin ayuda económica, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, para que culmine sus estudios

doctorales en Demografía en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

5. Se conoce los Oficios s/n de fecha 28 de septiembre de 2022 y 29 de diciembre/2022, emitidos por la Ing. Eva María Mera Intriago, indicando los motivos de la presente prórroga:

...

El 28 de septiembre de 2022, se presentó una solicitud de extensión del plazo para la terminación de estudios hasta el 31 de enero de 2023, considerando que, en esa fecha, se previó un atraso en el depósito y defensa de la tesis, producto de causas no atribuibles a mi persona. Estas razones fueron expuestas y evidenciadas en el mencionado documento, las cuales fueron respaldadas por los directores de la tesis y a su vez, puesta a conocimiento del Consejo de Directivo de la Unidad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

Sin embargo, es menester presentar una prórroga a la mencionada petición. Esta nueva solicitud obedece a la situación apremiante e ineludible, de contestar a la Comisión Departamental de la UAB, sobre la justificación de la defensa de tesis en modalidad online; la cual fue resuelta por la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado de la UAB, el 25 de noviembre de 2022. Con esto, se logró el depósito de la tesis por medios telemáticos en el primer plazo administrativo disponible, estableciendo un nuevo cronograma por la Escuela de Doctorado de la UAB. En él, se acuerda que la defensa se realice en marzo de 2023, sin considerar los trámites administrativos posteriores.

...

6. Se conoce el oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0263-2023 del 03 de abril de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas (FCNM), sobre ***“Solicitud de prórroga para la culminación de estudios doctorales de la Mgtr. Eva María Mera Intriago”***, indicando:

...

Resolución R-FCNM-CUA-2022-046 adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencia Naturales y Matemáticas en sesión del 20/10/2022:

..

*En virtud de lo expuesto, este Consejo resuelve RECOMENDAR a los organismos pertinentes la aprobación de la extensión del plazo hasta el 31 de enero de 2023, sin ayuda económica, a favor de la Mgtr. Eva María Mera Intriago, profesora titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, para la finalización de sus estudios doctorales en el Programa de*



*Doctorado en Demografía, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, de conformidad con el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional. Se anexa a esta resolución la respectiva documentación de soporte”.*

Resolución R-FCNM-CUA-2023-005 adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencia Naturales y Matemáticas en sesión del 16/01/2023:

...

*En virtud de lo expuesto, este Consejo resuelve RECOMENDAR a los organismos pertinentes la aprobación de la extensión del plazo hasta el 31 de mayo de 2023, sin ayuda económica, a favor de la Mgtr. Eva María Mera Intriago, profesora titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, para la finalización de sus estudios doctorales en el Programa de Doctorado en Demografía, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, de conformidad con el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.*

*Se anexa a esta resolución la respectiva documentación de soporte”.*

*Por consiguiente, la extensión del plazo para la finalización de estudios doctorales de la Mgtr. Eva María Mera Intriago correspondería al periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.*

Con base en los antecedentes expuestos, a las recomendaciones emitidas por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, mediante Resoluciones Nro. R-FCNM-CUA-2022-046 - R-FCNM-CUA-2023-005 y a lo descrito en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

**“Artículo 22.- Extensión de plazo.** - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los

documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente”.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0131-2023** del 11 de abril de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión de tiempo solicitada por la Mgtr. EVA MARIA MERA INTRIAGO, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, para la culminación de sus Estudios Doctorales en la Universidad Autónoma de Barcelona-España.

**C-Doc-2023-047.- Informe final de contrato de ayuda económica para fomentar la producción científica a favor del MSc. Jaime Eduardo Macías Aguayo, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.**

**CONOCER** el informe final de ayuda económica para fomentar la producción científica a favor del **MSC. JAIME EDUARDO MACÍAS AGUAYO**, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP., quien ha cumplido con la compensación establecida en la cláusula quinta del Contrato de Ayuda Económica, presentando como evidencia la indexación en Scopus del artículo titulado “Industry 4.0 and Lean Six Sigma Integration: A Systematic Review of Barriers and Enablers” consta en la Revista Applied Sciences (Switzerland) Volume 12, Issue 22, publicado con fecha 8 de noviembre 2022, del cual el Ing. Jaime Eduardo Macías Aguayo es autor principal de dicha publicación; como consecuencia de ello el artículo se encuentra indexado en Scopus con filiación ESPOL, según oficio No. **DEC-FIMCP-MEM-0087-2023** del 28 de marzo de 2023, suscrito por Ana Luisa Rivas Fermín, Ph.D., Decana de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, y en concordancia con el informe No. **ESPOL-DP-OFC-0129-2023** con fecha 06 de abril de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado.

**C-Doc-2023-048.- Informe final de estudios doctorales de José Jerry Landívar Zambrano, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería Marítima Y Ciencias del Mar, FIMCM.**

**CONOCER** el informe final de estudios doctorales de **José Jerry Landívar Zambrano, Ph.D.**, becario de la Facultad de Ingeniería Marítima Y Ciencias del Mar, FIMCM, quien cursó el Programa Doctoral en Ciencias Ambientales, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima - Perú, según oficio Nro. **ESPOL-FIMCM-2023-0074-O** del 22 de marzo de 2023, suscrito por el MSc. Alejandro Joffre Chanabá Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Marítima Y Ciencias del Mar, FIMCM.

**C-Doc-2023-049.- Reincorporación a Tiempo Completo de Soveny Soraya Solís García, Ph.D., Profesora Titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.**

Con base en el oficio No. **ESPOL-FCNM-OFC-0251-2023** con fecha 30 de marzo de 2023, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, donde solicitan la reincorporación de **Soveny Soraya Solís García, Ph.D.**, mediante la resolución de la Unidad Académica **R-FCNM-CUA-2023-024**: Recomendar la reincorporación de la Mgtr. Soveny Soraya Solís García, como Profesora Titular Agregada 1 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, a tiempo completo con el 100% de remuneración, a partir del 1 de marzo de 2023, luego de culminar sus estudios doctorales en el área de Matemáticas en la Universidad de Concepción, Chile, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la reincorporación de **Soveny Soraya Solís García, Ph.D.**, como Profesora Titular Agregada 1 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, a tiempo completo con el 100% de remuneración, a partir del 1 de marzo de 2023.

**C-Doc-2023-050.- Creación y revisión de los contenidos cursos de la carrera de Ingeniería Agrícola y Biológica de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.**

En concordancia con el memorando **Nro. ESPOL-FCV-OFC-0131-2023** del Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias de la Vida, FCV**, referente a los contenidos de las asignaturas de la carrera de Ingeniería Agrícola y Biológica de la Facultad de Ciencias de la Vida, la Comisión de Docencia, acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** los contenidos de las asignaturas de la carrera Ingeniería Agrícola y Biológica de la Facultad de Ciencias de la Vida. Los contenidos de las asignaturas se encuentran en el sistema [www.gestioncurso.espol.edu.ec](http://www.gestioncurso.espol.edu.ec). Las asignaturas aprobadas se detallan a continuación:

1. AGRG1032 PRODUCCIÓN VEGETAL I
2. AGRG1040 PRODUCCIÓN VEGETAL III
3. AGRG1034 TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

**C-Doc-2023-051.- Designación y contratación de Jorge Gabriel Marcos Pino, Ph.D., como profesor honorario de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, para el I periodo académico ordinario 2023-2024.**

Mediante oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0159-2023** con 24 de abril de 2023, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, suscrito por la MSc. María Elena Romero Montoya, Decana de FCSH, relativo a la designación y contratación de **Jorge Gabriel Marcos Pino, Ph.D.** como profesor honorario a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, para el I periodo académico ordinario 2023-2024, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **DESIGNAR** a **Jorge Gabriel Marcos Pino, Ph.D.** como profesor honorario a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, y **APROBAR** su contratación para el I período académico ordinario 2023-2024, considerando que ha obtenido la calificación 9,65 en la Evaluación Integral 2021.

**C-Doc-2023-052.- Propuesta de reformas al REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL (REG-ACA-VRA-044).**

Considerando la propuesta presentada por Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Vicerrector I+D+i y el Abg. Carlos Ferdinand Plaza Toala, Asesor del Vicerrectorado de Docencia, sobre las reformas al REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL (REG-ACA-VRA-044), la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la propuesta de reformas al “**REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO**

**INSTITUCIONAL (REG-ACA-VRA-044)”, tal como se detalla a continuación:**

## **REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL**

**Artículo 2.- Ámbito.** - Este instrumento legal aplica para el personal académico y de apoyo académico titular y no titular de la ESPOL, **así como para los estudiantes de postgrados con trayectoria de investigación**, y regula únicamente la adjudicación de becas, ayudas económicas, licencias y descargas académicas para realizar estudios de maestría, doctorado y actividades posdoctorales, según lo indicado en el artículo 1 de este reglamento.

### **TITULO V BECAS I+D PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADOS CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESPOL FINANCIADAS CON FONDOS EXTERNOS**

**Artículo 61.- Descripción.** - La ESPOL administrará becas I+D para las maestrías con trayectoria de investigación y doctorados que se realicen en la institución, cuyo financiamiento provenga de fondos externos asociados a proyectos de investigación, convenios académicos o auspicios al programa académico. Las becas I+D se otorgarán antes de iniciar un término académico y serán adjudicadas por el Comité Académico del programa, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos y existan los fondos para financiar la beca.

**Artículo 62.- Requisitos.** - Para que un estudiante pueda optar a una beca I+D, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante de un postgrado con trayectoria de investigación en la ESPOL a tiempo completo y tomar todos los créditos del periodo académico correspondiente.
- b) Presentar una carta de motivación para postular a la beca.
- c) Contar con la recomendación del director de un proyecto de investigación.

**Artículo 63.- Cantidad y Monto.** - La cantidad de becas I+D por cohorte y los montos a pagar se regirán a lo estipulado en el contrato o convenio que se suscriba entre ESPOL y la institución

financiadora. El monto total de la beca deberá ser considerado como fondo externo asociado a un proyecto de investigación, dirigido o co-dirigido por el profesor que gestionó la obtención de recursos con la institución financiadora. La participación del becario en el proyecto de investigación deberá ser registrada bajo la categoría becario de postgrado.

Los montos de las becas serán entregados a los becarios dentro del año fiscal en el que ingresen los fondos externos, de acuerdo con lo que determine el contrato o convenio que se suscriba entre ESPOL y la institución financiadora.

**Artículo 64. – Declinatoria de beca.** - Si un estudiante no acepta la oferta de beca I+D o no cumple con alguno de los requisitos determinados en este título, se podrá otorgar la beca a otro estudiante que el comité del programa determine, según la recomendación del director del proyecto, siempre que cumpla con los requisitos determinados en este título.

**Artículo 65.- Saldo.** - Si los fondos de una beca I+D no han sido utilizados en su totalidad, el saldo se podrá utilizar de acuerdo con lo que se determine en el contrato o convenio que se suscriba entre la ESPOL y la institución financiadora, o en su defecto reutilizarse para ofrecer nuevas becas.

**Artículo 66.- Duración.** - Las becas I+D tendrán la siguiente duración:

1. Para el caso de las maestrías con trayectoria de investigación, cada beca se podrá otorgar hasta por cuatro períodos académicos.
2. En el caso de los doctorados, cada beca se podrá otorgar hasta por ocho períodos académicos.

**Artículo 67.- Obligaciones del becario.** - Los beneficiarios de las becas I+D para programas de postgrado de la ESPOL deberán:

1. Firmar un contrato donde el beneficiario incluya la temática de investigación, el nombre del director de tesis y el producto de esperado de esta investigación.
2. Firmar un acuerdo de confidencialidad con ESPOL y/o institución que financia la beca, en caso de que así se requiera.
3. Firmar un acuerdo de cesión de derechos de explotación comercial de posibles invenciones derivadas del trabajo de tesis

y/o el proyecto de investigación, en el que se reconocerán los derechos generados a los autores por los beneficios económicos resultantes de la explotación.

4. Tomar los cursos, realizar actividades académicas y producir su tesis en el tiempo determinado en el programa académico.

**Artículo 68.- Compensación de la beca.** - Se entenderá como forma de compensación por el otorgamiento de la beca, la entrega de la tesis, la cual deberá estar relacionada a un proyecto de investigación que solucione un problema de la institución que financia la beca.

Cuando el becario de un programa de doctorado obtenga la beca por ocho períodos académicos consecutivos o no, deberá adicionalmente para compensar su beca, publicar un (1) artículo científico en Scopus o WoS con afiliación ESPOL, independiente de los artículos exigidos como parte del proceso de graduación. Los artículos científicos objetos de devengación de la beca se los podrá publicar hasta dos años después de culminados los estudios respectivos. Estos artículos serán distintos a los que se establecieron como parte de la carga politécnica si el becario se integrase a ESPOL como personal académico o de apoyo académico. Todo artículo generado a partir de su investigación como estudiante de posgrados de investigación y/o como becario, será publicado en coautoría con el profesor con el que colaboró y/o su director de Tesis.

Si el producto de la investigación en que participó el becario es susceptible de protección de Propiedad Intelectual, la titularidad de los derechos patrimoniales o económicos sobre dicha Propiedad Intelectual pertenecerá a la ESPOL, incluyendo, pero no limitado a patentes y derechos de autor, para efectos de lo cual deberá firmarse el acuerdo respectivo entre el becario y la ESPOL. Para el caso de becarios que obtengan beca por cuatro años consecutivos o no, el registro de la propiedad intelectual de este producto, podrá suplir al artículo científico indexado en Scopus o WoS como compensación de la beca, siempre y cuando cuente con un aval para este propósito por parte de la Unidad Responsable de Transferencia Tecnológica de la ESPOL.

Si el becario no cumpliera con la obligación de compensar, deberá devolver el dinero a la ESPOL, pudiendo la ESPOL iniciar un proceso de cobro inmediato mediante procedimiento coactivo. Recuperado el dinero, podrá ser usado para otorgar otra beca.

**Artículo 69.- Terminación anticipada del contrato de beca. -**  
Los contratos de beca I+D podrán terminar de forma anticipada por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por presentación de información falsa, debidamente comprobada, pudiendo la institución aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes, o iniciando los procesos civiles y/o penales que hubiere lugar;
- b) Por haber sido sancionados disciplinariamente;
- c) Por la pérdida de la condición de estudiante a tiempo completo o que no esté tomando todos los créditos del periodo académico correspondiente; y,
- d) Las que se determinen en el convenio celebrado entre ESPOL y la institución financiadora.

Si se terminare el contrato de beca por alguno de estos motivos, el becario deberá devolver el dinero otorgado como beca a la ESPOL, pudiendo la ESPOL iniciar un proceso de cobro inmediato mediante procedimiento coactivo. Recuperado el dinero, podrá ser usado para otorgar otra beca.

El becario podrá solicitar la terminación anticipada del contrato de beca cuando demuestre que, como consecuencia de un caso fortuito, fuerza mayor o de una enfermedad grave y comprobada no pueda continuar con sus estudios, debiendo la Unidad Académica solicitar a la Gerencia de Bienestar Politécnico la evaluación de un profesional de la institución, con la finalidad de que se corrobore lo indicado por el becario, confirmado lo cual no se generará la obligación de devolver los valores otorgados como beca.

**Artículo 70.- Seguimiento. -** El Director del Proyecto de investigación es responsable de:

- a) Reportar al Decanato de Investigación, al Comité Académico del programa y al Consejo de la Unidad Académica, en cada período académico, el cumplimiento de las actividades del becario, lo cual se evidenciará en los informes respectivos para el pago de la beca, así como del compromiso de producción científica de sus becarios en los plazos estipulados, en los casos que aplique. Con base en estos informes, la unidad académica informará al decanato de postgrado el cumplimiento de las actividades del becario y solicitará el pago de la beca a la



Gerencia Financiera, para que proceda con los pagos de la beca que correspondan;

b) Solicitar al Comité Académico del programa la terminación unilateral del contrato de beca por incumplimiento de las obligaciones del becario, lo cual deberá ser evidenciado en los informes del proyecto de investigación, así como en el compromiso de producción científica de los becarios en los plazos estipulados en el contrato, en los casos que aplique. Con base en esta solicitud, la unidad académica recomendará al Consejo Politécnico declarar la terminación unilateral del contrato.

**C-Doc-2023-053.- Modificaciones en la malla curricular de la carrera Tecnología Superior en Mecatrónica, Modalidad Dual, de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.**

Considerando el oficio **ESPOL-DEC-FIMCP-OFC-0336-2023** del 19 de abril de 2023, suscrito por Ana Luisa Rivas Fermín, Ph.D., Decana de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, donde solicitan la modificación de la malla de las siguientes asignaturas de la carrera en Mecatrónica, en nivel tecnológico superior, en modalidad dual, los cuales se detallan a continuación:

Nombre presente	Nombre propuesto	Motivación
Instalaciones Eléctricas	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	Existe el curso ELEG1038 Instalaciones Eléctricas. Para evitar confusiones, y de acuerdo con el contenido de la asignatura de la carrera de Mecatrónica, se propone la modificación.
Microcomputadores	Operación de Computadores	El término "Microcomputadores" está en desuso, y de acuerdo con el contenido de la asignatura de la carrera de Mecatrónica, se propone la modificación.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** las modificaciones en la malla curricular de la carrera Tecnología Superior en Mecatrónica Modalidad Dual. Estos cambios tendrán vigencia a partir del PAO 2023-1.

**C-Doc-2023-054.- Calendario de Actividades Académicas de las carreras de Tecnología de la ESPOL, para el periodo 2023-2024.**

Con base en la propuesta presentada por el Mgtr. Eloy Leonardo Moncayo Triviño, Director de la Unidad Académica para la Formación Técnica y Tecnológica, UAFTT, sobre el **Calendario de Actividades Académicas de las carreras de Tecnología de la ESPOL, para el periodo 2023-2024.**, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** el **Calendario de Actividades Académicas de las carreras de Tecnología de la ESPOL, para el periodo 2023-2024**, tal como se detalla a continuación:

Semana		Períodos Académicos NIVEL DE GRADO Y POSTGRADOS DE INVESTIGACIÓN	Rango Fechas	Actividades de Grado	Actividades de Formación Técnica y Tecnológica
1	2023	VACACIONES	20-24 febrero	VACACIONES (excepto 20 y 21 Carnaval)	Sin actividades
2			27 febrero - 03 marzo	VACACIONES	
3			06 - 10 marzo	VACACIONES / Matriculación PAE (09 y 10 de marzo)	
4		PAE 2023	13 - 17 marzo	Actividades formativas	
5			20 -24 marzo	Actividades formativas	

6		27 - 31 marzo	Actividades formativas y PRIMERA EVALUACIÓN	
7		03 - 07 abril	Actividades formativas (excepto el 07)	
8		10 - 14 abril	Actividades formativas	
9		17 - 21 abril	Actividades formativas y SEGUNDA EVALUACIÓN	
10		24 - 28 abril	TERCERA EVALUACIÓN y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	
11		01 - 05 mayo	PROCESO FINAL y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS (excepto el 01)	
12	I PAO 2023	08 - 12 mayo	Matrícula Ordinaria (del 08 al 14)	Matrícula Ordinaria (del 08 al 14)
13		15 - 19 mayo	Actividades formativas y Matrícula Extraordinaria (del 15 al 21)	Actividades formativas Ciclo 1, y Matrícula Extraordinaria (del 15 al 21)
14		22 - 26 mayo	Actividades formativas (excepto el 26), Matrícula Especial (hasta el 26), Último día de Retiro de Materias (24 de mayo)	Actividades formativas Ciclo 1 (excepto el 26), Matrícula Especial (hasta el 26), Último día de retiro de materias (24 de mayo)
15		29 mayo - 02 junio	Actividades formativas	Actividades formativas Ciclo 1
16		05 - 09 junio	Actividades formativas	Actividades formativas Ciclo 1

17		12 - 16 junio	Actividades formativas	Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 1
18		19 - 23 junio	Actividades formativas	Semana de Evaluación Ciclo 1
19		26 -30 junio	Actividades formativas	Actividades formativas Ciclo 2
20		03 - 07 julio	PRIMERA EVALUACIÓN	Actividades formativas Ciclo 2
21		10 - 14 julio	Actividades formativas	Actividades formativas Ciclo 2
22		17 - 21 julio	Actividades formativas y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	Actividades formativas Ciclo 2
23		24 - 28 julio	Actividades formativas y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS (excepto el 24)	Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 2 (excepto el 25)
24		31 julio - 04 agosto	Actividades formativas	Semana de Evaluación Ciclo 2
25		07 - 11 agosto	Actividades formativas (excepto el 11)	Actividades formativas Ciclo 3 (excepto el 11)
26		14 - 18 agosto	Actividades formativas	Actividades formativas Ciclo 3
27		21 - 25 agosto	Actividades formativas	Actividades formativas Ciclo 3
28		28 agosto - 01 septiembre	SEGUNDA EVALUACIÓN	Actividades formativas Ciclo 3

29			04 - 08 septiembre	SEMANA DE PREPARACIÓN	Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 3
30			11 - 15 septiembre	TERCERA EVALUACIÓN y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	Semana de Evaluación Ciclo 3
31			18 - 22 septiembre	PROCESO FINAL y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	Exámenes de gracia y proceso final
32	II PAO 2023		25 - 29 septiembre	Matrícula Ordinaria (del 25 de septiembre al 01 de octubre)	Matrícula Ordinaria (del 25 de septiembre al 01 de octubre)
33			02 - 06 octubre	Actividades formativas y Matrícula Extraordinaria (del 03 al 08)	Actividades formativas Ciclo 1 y Matrícula Extraordinaria (del 03 al 08)
34			09 - 13 octubre	Actividades formativas (excepto el 09), Matrícula Especial (hasta el 13), Último día de retiro de materias (11 de octubre)	Actividades formativas Ciclo 1 (excepto el 09), Matrícula Especial (hasta el 13), Último día de retiro de materias (11 de octubre)
35			16 - 20 octubre	Actividades formativas	Actividades formativas Ciclo 1
36			23 - 27 octubre	Actividades formativas	Actividades formativas Ciclo 1
37			30 octubre - 03 noviembre	Actividades formativas (excepto el 02 y 03)	Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 1 (excepto el 02 y 03)
38			06 - 10 noviembre	Actividades formativas	Semana de Evaluación Ciclo 1

39		13 - 17 noviembre	Actividades formativas	Actividades formativas Ciclo 2	
40		20 - 24 noviembre	PRIMERA EVALUACIÓN	Actividades formativas Ciclo 2	
41		27 noviembre - 01 diciembre	Actividades formativas	Actividades formativas Ciclo 2	
42		04-08 diciembre	Actividades formativas y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	Actividades formativas Ciclo 2	
43		11 - 15 diciembre	Actividades formativas y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 2 (excepto el 25)	
44		18 - 22 diciembre	Actividades formativas	Semana de Evaluación Ciclo 2	
45		25 diciembre - 29 diciembre	VACACIONES ESTUDIANTILES	VACACIONES ESTUDIANTILES	
46		2024	01 - 05 enero	Actividades formativas (excepto el 01)	Actividades formativas Ciclo 3 (excepto el 01)
47			08 - 12 enero	Actividades formativas	Actividades formativas Ciclo 3
48			15 - 19 enero	Actividades formativas	Actividades formativas Ciclo 3
49	22 - 26 enero		SEGUNDA EVALUACIÓN	Actividades formativas Ciclo 3	
50	29 enero - 02 febrero		SEMANA DE PREPARACIÓN	Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 3	

51			05 - 09 febrero	TERCERA EVALUACIÓN	Semana de Evaluación Ciclo 3
52			12 - 16 febrero	PROCESO FINAL ( 12 y 13 Carnaval)	Exámenes de gracia y proceso final

>>0<<